

Marco financiero 2014-2017

(marco asociado al Presupuesto 2015)

El Marco Financiero del Ayuntamiento de Barcelona 2014-2017 está orientado a la obtención de unos resultados que permitan garantizar la solvencia y la liquidez de la institución. Estos resultados son el instrumento que ha de permitir la consecución de los objetivos establecidos en el Marco Estratégico y hoja de ruta del gobierno municipal.

El proyecto de presupuesto del año 2015 debe elaborarse siguiendo las directrices fijadas por la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, aprobada el 27 de abril de 2012 (en adelante LOEPSF). Su aprobación responde a un mandato constitucional a raíz de la reforma del artículo 135 de la Constitución Española y que introduce una regla fiscal que limita el déficit público de carácter estructural y limita la deuda pública al valor de referencia del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea. El preámbulo de la LOEPSF establece tres objetivos fundamentales: garantizar la sostenibilidad financiera de la administración pública; fortalecer la confianza en la estabilidad de la economía; y reforzar el compromiso con la Unión Europea en materia de estabilidad presupuestaria. Con la consecución de estos objetivos se pretende contribuir a consolidar un marco de política económica orientado al crecimiento económico y la creación de ocupación.

Su entrada en vigor introduce cambios substanciales en el momento de presentar los presupuestos de los entes locales. A banda de la necesidad del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, se ha introducido la obligación del cumplimiento de reglas fiscales, del objetivo de endeudamiento o de presentar un marco presupuestario a medio plazo.

1.1 Objetivos de Estabilidad Presupuestaria

De acuerdo con el artículo 15 de la LOEPSF, corresponde al Gobierno del Estado, mediante acuerdo del Consejo de Ministros, fijar, a lo largo del primer semestre de cada año, los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública referidos a los tres ejercicios siguientes para el conjunto de las Administraciones Públicas. La propuesta de fijación de estos objetivos se debe acompañar de un informe de evaluación de la situación económica prevista, el cual ha de incluir, entre otros aspectos, la tasa de referencia de la economía española prevista para poder determinar la regla de gasto. Aprobados estos objetivos, la elaboración de los proyectos de Presupuestos de las Administraciones Públicas tiene que acomodarse a los objetivos nombrados.

Por acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de junio de 2014, y aprobados en los trámites parlamentarios posteriores, se han fijado los siguientes objetivos en relación a las Entidades Locales:

	2015	2016	2017
Objetivo de Estabilidad Presupuestaria Capacidad (+) Necesidad (-) de Financiación, SEC-95, en % PIB	0,0	0,0	0,0
Objetivo de Deuda Pública, en % PIB (*)	3,9	3,8	3,6
Regla de gasto, en %	1,3	1,5	1,7

(*) Los límites de endeudamiento aplicables a cada entidad local, no obstante, son los determinados a la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobada por el RDL 2/2001, teniendo en cuenta lo que establece la disposición final 30ª de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado por el año 2013, en cuanto a las operaciones de crédito a largo plazo para financiar inversiones, y que está fijado en el 75% de los ingresos corrientes liquidados.

Los “Objetivos de Estabilidad Presupuestaria y deuda pública 2015-2017” han sido informados favorablemente por la Comisión Nacional de Administración Local, en sesión de fecha 25 de junio de 2014.

El objetivo de Estabilidad Presupuestaria fijado por el gobierno del Estado es coherente con el mandato de la LOEPSF, que en su artículo 11.4 fija la necesidad, por las corporaciones locales, de mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario.

1.2 Techo de gasto no financiero y cumplimiento de la regla de gasto aplicable a los Presupuestos del ámbito de Administración Pública del Ayuntamiento de Barcelona para 2015

El artículo 30 de la LOEPSF establece que las Corporaciones Locales aprobaran, en sus respectivos ámbitos, un límite máximo de gasto no financiero, coherente con el objetivo de estabilidad presupuestaria y la regla de gasto (artículo 12), que marcará el techo de la asignación de recursos de sus presupuestos.

El techo de gasto no financiero de los Presupuestos del ámbito de la Administración Pública del Ayuntamiento de Barcelona en términos consolidados (perímetro SEC-95) para 2015 es de **2.487,4** millones de euros. Este techo, calculado a partir de los ingresos no financieros previstos permite dar cumplimiento a los objetivos establecidos de estabilidad presupuestaria y endeudamiento.

La obtención del techo de gasto no financiero responde a los siguientes cálculos:

(datos en millones de euros)	2015
Ingresos no financieros	2.485,4
Objetivo de déficit	0
Ajustes SEC-95	2,0
Techo gasto no financiero	2.487,4

Detalle de ajustes SEC-95

a) Ingresos:

Los ingresos para fiscalidad local (impuestos, tasas y precios públicos) están estimados en el presupuesto atendiendo al criterio de caja, de acuerdo con los criterios SEC-95, por la cual cosa no procede realizar ningún ajuste.

En general, las transferencias entre administraciones deben coincidir en su situación en el cálculo de la capacidad de financiación. Por lo tanto, en caso de haberse previsto en presupuesto o reconocido un derecho (en la liquidación) de una transferencia que la entidad pagadora no ha incluido en su presupuesto o reconocida la obligación (a la liquidación), la entidad que debe percibir la misma tendrá que ajustar aminorando su capacidad por el importe de esta transferencia. No se pree ajustes por este concepto. No obstante, la aplicación de este ajuste a las transferencias de la participación de tributos del Estado se traduce en la aplicación del principio de caja, es decir, sustitución de los derechos para la recepción, ya que las administraciones superiores no utilicen los pendientes de pago en transferencias de financiación.

En relación a la participación en los tributos del Estado, se ha practicado un ajuste positivo que se corresponde a la retención que el Estado practica para compensar las liquidaciones negativas de los ejercicios 2008 y 2009. El ajuste estimado de este ajuste es de 15,6 millones de euros y se corresponde a la anualidad correspondiente al ejercicio 2015 de retorno del importe pendiente de devolución a 1/1/2015 dividido por 204 mensualidades, en aplicación de lo dispuesto en la disposición adicional única del RDL 12/2004 de 12 de setiembre. La mencionada disposición adicional única permite a las Corporaciones Locales en las cuales esté la disposición final decima de la Ley 2/2012 ampliar el plazo de retorno en 120 mensualidades.

Adicionalmente, se ha practicado un ajuste negativo de 10,4 millones de euros, correspondiente al importe pendiente de retornar a 31/12/2015 como resultado de la liquidación definitiva del Fondo Complementario de Financiación del ejercicio 2013. El importe de la liquidación negativa correspondiente al Ayuntamiento de Barcelona comunicado por el MHAP ha sido de 51,4 millones de euros. De acuerdo con el artículo 72 del proyecto de ley de Presupuestos Generales

del Estado para el 2015, este importe se debe retornar en un máximo de 3 años, aplicando devoluciones trimestrales de un máximo de 25% de los anticipos mensuales a cuenta. De acuerdo con los cálculos efectuados, el año 2015 se prevé retornar 41,5 millones de euros por este concepto.

b) Gastos:

No se ha realizado ninguna previsión de ajuste para gastos financieros, ya que se estima que el importe previsto en presupuesto coincidirá con el gasto devengado.

Se ha efectuado un ajuste positivo de 4,6 millones de euros correspondiente a la anualidad 2015 de compras de inversión con precio aplazado efectuadas el año 2013, y que han supuesto un ajuste negativo en la previsión de liquidación de aquel año.

Se ha efectuado un ajuste negativo de 7,8 millones de euros correspondiente a los gastos previstos del capítulo 8 “Activos financieros” Las ampliaciones de capital que se han considerado son los compromisos vigentes que para el 2015 tiene el Ayuntamiento de Barcelona por la adquisición de acciones de Fira-2000. Este ajuste es de aplicación cuando las aportaciones de capital se destinen a limpiar pérdidas, ya que se asimilan a una transferencia de capital.

Cálculo de la regla de gasto

El artículo 12 de la LOEPSF establece que la variación del gasto computable de las corporaciones locales no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto a medio plazo de la economía española.

De acuerdo con el nombrado artículo, se entiende por gasto computable los usos financieros definidos en términos del Sistema Europeo de Cuentas, excluidos los intereses de la deuda, el gasto no discrecional en prestaciones por paro, la parte del gasto financiada con fondos finalistas de la UE u otras administraciones públicas y las transferencias a las Comunidades Autónomas y las Corporaciones Locales vinculadas a los sistemas de financiación.

Para su cálculo, se ha seguido la *“Guía para la determinación de la Regla de Gasto del artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012 de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera para las Corporaciones Locales”* editada por la IGAE.

La regla de gasto debe cumplirse para el gasto de la Corporación Local una vez consolidadas y eliminadas las transferencias internas entre las unidades que la integran y que se incluyen en el artículo 2.1 de la LOEPSF, es decir, a nivel consolidado.

Con el fin de poder valorar el cumplimiento de la regla de gasto hace falta obtener previamente el importe de gasto computable del ejercicio precedente. De acuerdo con la nombrada guía, hace falta hacer el cálculo a partir de la liquidación, y en caso de no disponer, de una estimación de la liquidación. A estos efectos, se ha tomado como referencia la estimación de la liquidación del ejercicio 2014 a 30 de junio. Adicionalmente, para obtener los usos no financieros en términos del Sistema Europeo de Cuentas, es necesario aplicar una serie de ajustes que varían en función de que las unidades incluidas en el perímetro de consolidación estén sometidas al Plan General de Contabilidad Pública o al Plan General de Contabilidad de la empresa. Estos ajustes se detallan más adelante.

El gasto computable consolidado del Ayuntamiento de Barcelona para el ejercicio 2015 no puede superar en más del 1,3% el gasto computable del año anterior. No obstante, este umbral de gasto computable puede variar al alza o a la baja, en el caso de aprobarse cambios normativos que supongan respectivamente aumentos o disminuciones permanentes en la receptación y por la cuantía equivalente.

El cálculo del gasto computable del **ejercicio 2015** es la siguiente:

(datos en millones de euros)	EL-2014	Proyecto 2015
Usos no financieros SEC 95 (Excluyendo intereses)	3.044,3	2.893,8
Eliminación transferencias internas	-492,4	-498,3
Gastos financiados con fondos finalistas	-156,9	-142,0
Unión Europea	-6,6	-3,0
Estado	-1,8	-0,3
Comunidad Autónoma	-80,1	-66,5
Diputaciones	-9,5	-14,6
Otras Administraciones Públicas	-58,9	-57,6
Gasto Computable (a)	2.395,0	2.253,6
Ajuste disminución gasto computable inversiones financieramente sostenibles (DA6 LO 9/2013)	-199,4	-
Gasto Computable (a')	2.195,6	2.253,6
Aplicación regla gasto para 2015 (Δ 1,3%) (1)		28,5
Incrementos permanentes receptación (2)		30,7
Límite máximo gasto computable per 2015 (=) a' + 1 + 2		2.254,9
Validación cumplimiento "Regla gasto"		

(EL, Estimación de liquidación)

Aplicando la tasa de referencia de crecimiento del PIB a medio plazo para 2015 aprobada del 1,3%, el límite máximo de gasto consolidado computable para el ejercicio 2015 aplicable al ámbito de Administración Pública del Ayuntamiento de Barcelona es de **2.254,9 millones de euros**. El gasto computable del proyecto de presupuesto 2015, de 2.253,6 millones de euros, da cumplimiento a este límite.

Para obtener los usos no financieros en términos SEC-95 de los entes sometidos al presupuesto es necesario aplicar determinados ajustes en la contabilidad presupuestaria (capítulos 1 a 7 de gastos, excluyendo los intereses). Los ajustes aplicados de acuerdo con la “Guía para la determinación de la Regla de Gasto” han sido los siguientes:

(datos en millones de euros)	EL-2014	Proyecto 2015
Ventas de terrenos y otras inversiones reales	-61,0	-0,5
Inversiones realizadas por cuenta del Ayuntamiento	0,0	0,0
Ejecución de avales	0,0	0,0
Aportaciones de capital	9,8	7,8
Asunción y cancelación de deudas	0,0	0,0
Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar al presupuesto	0,0	0,0
Pagos a socios privados en el marco APP	0,0	0,0
Adquisiciones con pago aplazado	-8,3	-4,6
Arrendamientos financieros	0,0	0,0
Préstamos	0,0	0,0
Mecanismo extraordinario pago proveedores 2012	0,0	0,0
Inversiones realizadas por el Ayuntamiento por cuenta otros AAPP	0,0	0,0
Ajuste por grado de ejecución	0,0	-45,3
Otros	0,0	0,0
Total	-59,5	-42,6

En el proyecto de presupuesto 2015 los gastos no financieros totales consolidados del ámbito de Administración Pública del Ayuntamiento de Barcelona en los términos definidos por el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC-95) son de 2.476,5 millones de euros, dando cumplimiento al techo de gasto no financiero y al mismo tiempo al límite de la regla de gasto.

1.3 Marco Financiero 2014-2017.

Marco presupuestario a medio plazo

Este marco financiero constituye la referencia presupuestaria para los próximos tres años, y delimita, en base a la mejor estimación de los ingresos y los objetivos financieros determinados, la disponibilidad de recursos futuros.

Perímetro de consolidación

El perímetro de consolidación incluye el Sector Administración Pública del Ayuntamiento de Barcelona, formado por el Ayuntamiento y las entidades dependientes en qué: el Ayuntamiento tiene más del 50% del capital, mayoría en derechos de voto, nombra a la mayoría de los integrantes de los órganos de gobierno y/o a la mayoría de los administradores; que se financian mayoritariamente con ingresos de no mercado; y que han sido clasificadas como Sector Administración Pública para la Intervención General de la Administración del Estado.

Objetivos financieros

El objetivo estratégico del gobierno municipal es hacer de Barcelona la ciudad de las personas, incidiendo en tres ejes fundamentales: la reactivación económica, la atención a las personas y la regeneración urbana.

La consecución de estos objetivos deben contabilizarse en compromiso con los objetivos derivados de la LOEPSF para período 2015-2017 y el compromiso del gobierno municipal de preservar la solvencia y liquidez de la institución como garantía para el logro de los objetivos establecidos en el Marco Estratégico y Hoja de Ruta.

En base a estas premisas, los objetivos financieros establecidos son los siguientes:

- a) Cumplir con los objetivos derivados de la LOEPSF.
- b) Mantener un nivel de ahorro bruto sobre los ingresos corrientes por encima del 15% en términos de contabilidad nacional, es decir, aplicando los criterios del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC-95), que permita la financiación de las inversiones previstas.
- c) Estabilizar el nivel de endeudamiento (de acuerdo con el Protocolo de déficit excesivo -PDE) de la administración pública por debajo del 60% de los ingresos corrientes.

Escenario macroeconómico

El “*programa de estabilidad del Reino de España*” 2014-2017 de 30 de abril de 2014 incluye el último escenario macroeconómico publicado por el Ministerio de Economía y Competitividad. Las previsiones incluidas en este escenario son:

Variación, %	2015	2016	2017
PIB real	1,8%	2,3%	3,0%
PIB nominal	2,6%	3,4%	4,5%
Deflactor del PIB	0,8%	1,2%	1,5%

Teniendo en cuenta la estructura de los ingresos y gastos del Ayuntamiento de Barcelona, vinculados estrechamente cuanto a la participación en los ingresos del Estado principalmente a las previsiones macroeconómicas incorporadas en los Presupuestos Generales del Estado, se ha adoptado este escenario para la estimación de la evolución de los ingresos para los próximos ejercicios, empleando el deflactor del PIB como indicador del IPC para el período 2016-2017.

Escenario presupuestario 2014-2017

SECTOR ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE BARCELONA, (de acuerdo con la LOEPSF) (Miles de euros)

	2014	2015	2016	2017
	Estimación	Previsión	Previsión	Previsión
RESULTAT CORRENT (ORDINARI)				
(+) Ingresos corrientes	2.634.873	2.456.620	2.562.444	2.601.364
(-) Gastos corrientes (*)	2.000.179	2.088.885	2.156.001	2.197.892
(=) Ahorro bruto	634.694	367.736	406.443	403.472
<i>% Ahorro bruto s/ Ingresos corrientes</i>	<i>24,1%</i>	<i>15,0%</i>	<i>15,9%</i>	<i>15,5%</i>
RESULTAT DE CAPITAL (INVERSIONS)				
(+) Ingresos de capital	47.228	34.069	24.462	24.462
(-) Gastos de capital	662.984	387.567	391.949	397.425
(=) Superávit (déficit) de capital	(615.756)	(353.498)	(367.487)	(372.963)
Ingresos no financieros totales	2.682.101	2.490.689	2.586.906	2.625.826
Gastos no financieros totales	2.663.163	2.476.452	2.547.950	2.595.317
CNF [Capacidad (Necesidad) de Financiación]	18.938	14.237	38.957	30.509
<i>% CNF s/ Ingresos no financieros</i>	<i>0,7%</i>	<i>0,6%</i>	<i>1,5%</i>	<i>1,2%</i>
FONTS DE FINANÇAMENT DE CNF				
(-) Ingresos financieros (1)	7.610	171.421	171.550	167.900
(+) Gastos financieros (1)	137.376	175.805	184.534	182.800
(+) Operaciones financieras netas	(129.766)	(4.384)	(12.984)	(14.900)
(=) Excedente (déficit) de financiación anual	(110.828)	9.853	25.973	15.609
ENDEUTAMENT				
Endeudamiento previsto a 31/12 (PDE)(2)	971.680	974.046	972.662	972.662
<i>% Deuda s/ Ingresos corrientes</i>	<i>36,9%</i>	<i>39,6%</i>	<i>38,0%</i>	<i>37,4%</i>

(*) Incluye el Fondo de Contingencia

(1) Incluyen los ingresos y gastos respectivamente por fianzas urbanísticas y vados.

(2) PDE. Endeudamiento de acuerdo con el Protocolo de Déficit Excesivo. Incluye el endeudamiento del Ayuntamiento de Barcelona y de sus entes dependientes a efectos de la LOEPSF

Previsión de ingresos y gastos (2014-2017)

El ejercicio 2014 corresponde a la estimación de liquidación con los datos cerrados a 30 de junio. Los datos correspondientes al ejercicio 2015 son los incluidos en el proyecto de presupuestos municipales que se presentan, aplicando los ajustes de contabilidad nacional necesarios para pasar del presupuesto de acuerdo con el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales (LRHL) en la presentación de resultados en términos del Sistema Europeo de Cuentas

Nacionales y Regionales (SEC-95). Partiendo del proyecto de presupuesto para el ejercicio 2015, los ingresos y gastos de los años 2016 y 2017 se han proyectado sobre la base de las hipótesis siguientes:

Ingresos

a) Impuestos locales:

En el caso del Impuesto sobre bienes inmuebles se estima una variación de 2% tanto en el 2016 como en el 2017. Estos incrementos se derivan de los efectos de los topes fijados para atenuar el impacto de la revisión de los valores catastrales de 2001, y que siguen aplicándose de acuerdo con las Ordenanzas Fiscales vigentes sobre la revisión automática de coeficientes a raíz de la modificación de la Ley 16/2012. No se contempla en las previsiones ninguna variación del tipo ni la modificación del coeficiente de actualización del valor catastral en relación a los valores estimados para 2015.

Respecto al resto de impuestos locales, se estima en conjunto que los ingresos se mantendrán estables todo el período.

b) Participación en los ingresos del Estado:

Para el período 2016-2017 se estima que los avances a cuenta de la Cesión en los Tributos del Estado (CTE) y del Fondo Complementario de Financiación (FCF) crecerán al mismo ritmo que el PIB nominal. Los ingresos estimados prevén el efecto, para cada ejercicio, de la devolución de una anualidad resultante de dividir el importe pendiente de retornar de las liquidaciones negativas correspondientes a los años 2008 y 2009 a 1/1/2015 en 204 mensualidades, en aplicación de la disposición adicional única del RDL 12/2014 (15,6 millones de euros anuales).

Para el ejercicio 2016, adicionalmente, los ingresos estimados prevén el efecto del importe pendiente de devolver a 1/1/2016 correspondiente a la liquidación negativa del ejercicio 2013 del FCF (10,4 millones de euros).

Se estima que la liquidación definitiva de la participación en los tributos del Estado del ejercicio 2014 tendrá efecto neutro en los presupuestos del ejercicio 2016 y que la liquidación definitiva de la participación en los tributos del Estado del ejercicio 2015 resultará negativa en 30 millones de euros e impactará íntegramente en el presupuesto del año 2017.

c) Tasas y otros ingresos:

Se estima que las tasas y otros ingresos crecerán al mismo ritmo que el IPC previsto para el período 2016-2017.

d) Ingresos patrimoniales:

Se estima que los ingresos patrimoniales crecerán al mismo ritmo que el IPC previsto para el período 2016-2017.

e) Otras transferencias:

Se estima para el período 2016-2017 las transferencias corrientes, excluidas las transferencias corrientes derivadas del Fondo Complementario de Financiación, se mantendrán estables en todo el período. La proyección está hecha sobre las cifras previstas en el proyecto de presupuesto del ejercicio 2015.

f) Ingresos de capital:

En cuanto a los ingresos de capital, se estima unos ingresos constantes de 24 millones de euros anuales que provendrán de la gestión de activos (por venta de solares, edificios, aparcamientos y sobrantes de la vía pública) y de transferencias de capital para financiar inversiones.

Gastos

La estimación de los gastos corrientes para el período 2016-2017 se han estimado aplicando a partir de 2015 la restricción de la obtención de un ahorro bruto equivalente, como mínimo, al 15% de los ingresos corrientes, en línea con los objetivos financieros establecidos.

Bajo esta premisa, y partiendo de la estructura de los gastos corrientes resultante del proyecto de presupuesto para el ejercicio 2015, la distribución de los gastos corrientes por epígrafes se han realizado sobre la base de las siguientes hipótesis: a) la previsión que los gastos de personal se mantengan estables a lo largo del período 2016-2017, consecuencia de la no reposición por jubilaciones y bajas, que compensaría posibles aumentos para deslizamientos de categorías o actualizaciones de salarios; b) los gastos financieros se basan en el importe y la estructura del endeudamiento previsto y considerando un coste medio de la deuda del 4% tanto en el 2016 como en el 2017. Haciendo un análisis de sensibilidad, y en función del volumen de endeudamiento previsto a final del ejercicio 2016 y 2017, la variación de un punto porcentual en el coste medio estimado de la deuda representaría un importe redondeado de 9,7 millones de euros; c) En cuanto a gastos en bienes corrientes y servicios, transferencias corrientes y Fondos de Contingencia se estima que estos epígrafes aumenten entorno al 2,1% en el 2016 y el 2017 acorde con la evolución de los ingresos corrientes.

La estimación de los gastos de capital del período 2016-2017 es el resultado del ahorro bruto que se estima generar a lo largo del período, más la estimación de los ingresos de capital previstos y la variación resultante del endeudamiento neto previsto. Los valores resultantes suponen el mínimo disponible aplicando la restricción del objetivo de un ahorro bruto del 15%. Un incremento del 1% en el objetivo de ahorro bruto representaría una mejor disponibilidad de 25 millones de euros por inversión.

En cuanto a los gastos financieros, a parte de las nuevas operaciones de endeudamiento previstas para afrontar los vencimientos contractuales, incluyen las previsiones para afrontar los compromisos de adquisición de activos financieros vigentes y aprobados por el Plenario del Consejo Municipal. Esta

previsión incluye 19,4 millones de euros para el 2016 y 14,9 millones de euros para el 2017.

Previsión del endeudamiento (2014-2017)

En la tabla siguiente se desglosa el endeudamiento consolidado del Ámbito de Administración Pública del Ayuntamiento de Barcelona en dos grupos: (i) la deuda del Ayuntamiento de Barcelona; y (ii) la deuda de sus entes dependientes del Presupuesto Municipal, es decir, que prestan servicios que se financian mayormente con transferencias corrientes del Ayuntamiento.

Endeudamiento financiero consolidado, a 31 de diciembre (datos en millones de euros)

(datos en millones de euros)	2014	2015	2016	2017
	Estimación	Previsión	Previsión	Previsión
Ayuntamiento de Barcelona	971.680	974.046	972.662	972.662
Entes dependientes	0	0	0	0
Endeudamiento financiero (a 31/12) (PDE)	971.680	974.046	972.662	972.662

Cumplimiento de los objetivos de la deuda pública

El objetivo de la deuda pública para conjunto de las corporaciones locales ha sido fijado en el 3,9% del PIB para el 2015, el 3,8% para el 2016 y en 3,6% para el año 2017. No obstante, los límites de endeudamiento aplicables a cada entidad local son los determinantes a la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobada por el RDL 2/2001, teniendo en cuenta lo que establece la disposición final 30ª de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013, en cuanto a las operaciones de crédito a largo plazo para financiar inversiones, y que está fijado en el 75% de los ingresos corrientes liquidados.

(datos en miles de euros)	2014 Estimación	2015 Previsión	2016 Previsión	2017 Previsión
Endeudamiento financiero (a 31/12) (PDE)	971.680	974.046	972.662	972.662
Importes pendientes de devolución para liquidaciones negativas PIEs 2008 y 2009	265.352	249.743	234.134	218.525
Importe pendiente devolución para liquidación negativa PIE 2013	0	10.364	0	0
Deuda (a efectos TRLRHL)	1.237.032	1.223.789	1.206.796	1.190.837
% Deuda s/ ingresos corrientes (ratio TRLRHL)	46,2%	49,9%	47,6%	46,1%
Avales financieros	218	164	109	55
% Deuda (incluyendo avales) s/ ingresos corrientes (ratio TRLRHL)	46,2%	49,9%	47,6%	46,1%